



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01140/2024**

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio "Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)", de fecha 31 de Enero de 2024; la Resolución Exenta N° 519, de fecha 19 de Febrero de 2024, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto Exento N° 586 de fecha 23 de Febrero de 2024; que aprueba Convenio aludido; lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que instruye el uso de la plataforma Cero papel; Dictamen N° 15700/12 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6, 7 y 18/2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 586, de fecha 23 de Febrero de 2024, aprueba Convenio "**Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)**", de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal, para ejecutar el Convenio "**Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)**".

Que, conforme los componentes, indicadores y metas establecidos por el Ministerio de Salud, a través del Servicio, el Departamento de Salud Municipal requiere ajustar el Plan de gastos de recursos comprometidos para ejecución del Programa año 2024.

**DECRETO:**

1.-Modifíquese el Plan de gastos e imputación presupuestaria, señalada en Decreto Alcaldicio Exento N° 586, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba Convenio "**Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)**", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, como sigue:

Donde dice:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-02-000-000-000	Personal de Planta	\$ 20.871.692.-
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	\$ 15.600.004.-
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada	\$ 36.720.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.191.696.-</b>

Debe decir:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	\$ 10.200.000.-
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	\$ 15.991.696.-
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada	\$ 47.000.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.191.696.-</b>

2.- La presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio “**Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)**”, singularizado en la cláusula primera de este Convenio. En todo lo no modificado por este acto, rige íntegramente el convenio suscrito con fecha 31 de Enero de 2024.

3.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

4.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio SUR	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Resolución Exenta N° 519	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Decreto Exento N° 586	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/WMS/MSC

#### Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam  
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
MIRTA SOLIS CENZANO encargada finanzas salud (s) oficina finanzas desam  
JUDITH SOZA MONDACA asesor técnico departamento de salud  
RENZO LÚGARO BUT asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21552876&hash=81bc9>